



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00110-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.612

1

Allegada por la Inspección Municipal de Policía de Calarcá con oficio IMP No 0579-21 (No. 14 del exp.) la diligencia de secuestro encargada al Alcalde Municipal de esta localidad, con comisorio No. 02.10.20.115.270.30.021 del 21 de agosto de 2020, se advierte que en la diligencia se omitió cumplir lo reglado en los numerales 4 y 5 del art. 595 del C.G.P.; pues si bien se hace entrega del bien al secuestro, no se señaló el estado en que se encontró el inmueble, ni cómo se entregó al auxiliar de la justicia designado, ni se advirtió a los otros copropietarios que, en todo lo relacionado con el bien, deben entenderse con el secuestro.

Tampoco se aportó la copia de la resolución 373 del 12 de agosto de 2020 de la alcaldía municipal de Calarcá, por medio de la cual se delega la ejecución de los despachos comisorios a los inspectores de policía.

Por lo expuesto, se requerirá al comisionado Alcalde Municipal de Calarcá, a quien se devolverá la comisión conferida, para que exhorte a la Inspección Municipal de Policía de Calarcá que dé cumplimiento a lo revisado en precedencia.

Para dar respuesta a este requerimiento, se concede el término de tres (03) días contados a partir de su comunicación.

Líbrese la comunicación respectiva,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db817cdad756ac3a23fda1c843df6786097de4cd2711a875a56a052ea74e4fed

Documento generado en 03/06/2021 02:21:09 PM

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**